



PUEBLO DE
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 002160

CHEPICA, Octubre 17 de 2017.

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada por Junta de Vecinos Villa Colonial, comuna de Chépica, mediante la cual solicita autorización para realizar domaduras, el día 22 de Octubre de 2017.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio No. 04, de fecha 04 de enero de 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa", a don Francisco Hidalgo Radrigan, Administrador Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE A JUNTA DE VECINOS VILLA COLONIAL** comuna de Chépica, para realizar Domaduras, el día 22 de Octubre de 2017, en medialuna de Lima, comuna de Chépica, desde las 14:00 a las 22:00 horas.
- 2.- No está autorizado expendio de bebidas alcohólicas en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto, en el mismo horario señalado precedentemente
- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal



KARINA ANGEL VIEDMA
★ **Secretaría Municipal (S)**
Ministro de Fe

FHR/KAV/scl.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.